



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-310-2020

Coronel
Richard Carolys
Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18
Abogado
Javier Aguinaga Bósquez
Procurador Síndico Municipal
Ciudad

REF: Of. SC-CF-2020-033
FW 54282
FECHA: 11 de enero de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de octubre de 2020**, visto el contenido del oficio SC-CF-2020-033 de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, con el cual solicita se incorpore en el Orden del Día el informe N° 007-SC-CF-2020 referente a la restitución del comodato entregado a la Policía Nacional del Ecuador Comando Tungurahua N° 9 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 564 del Código Civil manifiesta: “Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. - Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública...”;
- Que, el artículo 2077 del Cuerpo Legal citado establece que el comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso;
- Que, el artículo 2080 del Código Civil indica: “El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase”;
- Que, el artículo 2083 del Código Civil determina que: “El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado en tres casos: 1.- Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2.- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa”;
- Que, el artículo 2084 ibídem establece: “La restitución deberá hacerse al comodante o la persona que tenga derecho para recibirla a su nombre, según las reglas generales”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-310-2020

Hoja 2

- Que, el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.- Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública. Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social.- En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas. La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión...”;
- Que, el artículo 9 de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales” establece: “Cumplimiento.- Luego que el Concejo Municipal haya resuelto la entrega del comodato, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria realizará el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; así como también mantendrá un registro y control de todos y cada uno de los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe anual en el mes de diciembre o cuando el caso lo amerite, documento que deberá ser enviado a la Comisión de Fiscalización.”;
- Que, el artículo 10 de la norma citada en el considerando próximo anterior manifiesta: “Incumplimiento.- En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como de los plazos establecidos en los artículos 4 y 8 de la presente Ordenanza, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quien lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del gobierno autónomo descentralizado de la municipalidad de Ambato, enviando la resolución a Procuraduría Síndica para que elabore el proceso legal respectivo.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-310-2020

Hoja 3

- Que, a través de oficio N° 2008-3807-CP9 del 16 de septiembre de 2008, suscrita por el Dr. Luis Fernando Haro, Coronel de Policía E.M., Comandante Provincial de Policía Tungurahua N° 9, dirigida al Arq. Fernando Callejas, Alcalde de Ambato a esa fecha, indica: “(...) quien hace conocer las inspecciones realizadas a los terrenos solicitados para la creación de UPCs en los barrios El Buen Pastor, Ingahurco Bajo, San Juan de Bellavista y Ferroviario; en tal virtud, comedidamente solicito a Usted, se digne dar el trámite correspondiente a la documentación adjunta para obtener el Comodato a favor de la Institución Policial”;
- Que, mediante resolución N° 880-RC-880.1, del martes 18 de noviembre de 2008, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Municipal RESOLVIÓ: “disponer que el Departamento de Planificación proceda a elaborar la planimetría correspondiente del predio en referencia y Asesoría Jurídica deberá realizar el trámite legal pertinente para la entrega en comodato del espacio físico adicional que se encuentra construido al costado izquierdo del PAI, es decir lo que ocupaba Andinatel para ampliar las instalaciones y que ahí funcione la UPC.”;
- Que, mediante resolución N° 244, de sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2009, el Concejo Municipal RESOLVIÓ: “1.- Solicitarles se de a conocer al Ilustre Concejo Cantonal, el plazo en el que se dará inicio a las construcciones de las Unidades de Policía Comunitaria, considerando que la Municipalidad de Ambato ha dado atención prioritaria a los pedidos realizados por los diferentes sectores barriales a través de sus Dirigentes, con la entrega de diferentes predios municipales.- 2. Que en caso de no existir la posibilidad de concretar las construcciones de Unidades de Policías Comunitarias, la Municipalidad de Ambato procederá a revertir los comodatos otorgados hasta la presente fecha (...);
- Que, a través de oficio AJ-09-2025 del 3 de julio de 2009, suscrito por el doctor Hugo Altamirano, Procurador Síndico Municipal (E) a esa fecha, dirigido al arquitecto Fernando Callejas, Alcalde de Ambato a esa fecha, indica: “(...) solicitamos se digne llevar a conocimiento del I. Concejo Cantonal en pleno a fin de que se modifique la Resolución de Concejo 880 del 18 de noviembre de 2008 ya que en la actualidad el espacio que ocupa la Policía Nacional no está entregado en comodato por lo que es pertinente legalizar el mismo conjuntamente con el espacio físico adicional, es así que es necesario se autorice el cambio de categoría de todo el predio de bien público a bien de dominio privado y se entregue en comodato a la Policía Nacional.”;
- Que, mediante resolución N° 589, de sesión ordinaria del martes 07 de julio 2009, el Concejo Municipal resolvió: “(...) modificar la Resolución de Concejo N° 880 del 18 de noviembre de 2008 relacionado con el espacio que ocupa la Policía Nacional en el Mercado Ferroviario y aprobar el cambio de categoría de todo el predio de bien de dominio público a bien de dominio privado con la finalidad de entregar en comodato a la Policía Nacional.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-310-2020

Hoja 4

- Que, con oficio AJ-12-0060 del 12 de enero de 2012 el doctor Ángel Polibio Chaves, Procurador Síndico Municipal a esa fecha, se da a conocer a la Dirección de Desarrollo Social que mediante Resolución de Concejo N° 589 del 7 de julio del 2009, el Concejo Cantonal resolvió legalizar el comodato a favor de la Policía Nacional; indica además que: “(...) hasta la presente fecha no se ha impulsado el proceso es decir no se ha permitido llevar de esta Dirección la minuta de comodato conforme el Art. 9 de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos sobre bienes inmuebles (...)” por lo que solicita, “realizar el trámite contemplado en las disposiciones transitorias Primera y Segunda de la Ordenanza mencionad”;
- Que, mediante Formato de Inspecciones del 26 de octubre de 2016 que obra de fojas 16 del expediente, suscrita por la ingeniera Patricia Paredes Toro, Servidora Pública de Comodatos, realiza la inspección e indica: “El inmueble de la municipalidad está siendo utilizado en calidad de UPC por la Policía. En virtud de que no se ha perfeccionado o legalizado el comodato mediante escritura pública la DSES elevará el informe social siguiendo la reversión del comodato”.
- Que, conforme consta en la Notificación del 26 de octubre de 2016, suscrita por la ingeniera Alejandra Salazar, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria a esa fecha, dirigida a la Policía Nacional del Ecuador, Subzona Tungurahua N° 18, indica: “Me permito informar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, ha iniciado los trámites inherentes a la restitución del inmueble; en virtud de que no se ha perfeccionado el contrato de comodato, mediante escritura pública”.
- Que, mediante oficio DCA-CF-16-1114 del 5 de diciembre 2016, suscrito por los ingenieros: Grace Bonilla, Servidora Pública de Apoyo, Diego Stacey, Jefe de Catastro Físico, Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúas a esa fecha, dan a conocer los datos catastrales del inmueble de acuerdo con el siguiente detalle:
CIU: 98421
Propietario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Clave Catastral: 0105163007000
Parroquia: La Merced
Sector: Ingahurco
Calles: Av. Pedro Fermín Cevallos y Av. las Américas
Área terreno: 13634,00m²
Área construcción: 152,64 m²
Avaluó Catastral: 1785.389,28 USD
Datos legales: Sin datos
- Que, a través de Notificación del 27 de febrero de 2018, suscrita por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria a esa fecha, dirigida al doctor Héctor David Ortega Curipallo, Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, pone en conocimiento los requisitos establecidos en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-310-2020

Hoja 5

Art. 5 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales;

- Que, mediante Formato de Inspecciones del 6 de marzo de 2018 suscrita por la señorita Lorena Freire y el profesor Milton Galarza, Servidores Públicos de Comodatos, realizan la inspección e indican: “Predio abandonado por la Policía. No se contacta a ningún representante de la Policía. Se sugiere continuar con los trámites de recuperación del predio municipal”.
- Que, a través de Notificación del 24 de mayo de 2018, suscrita por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria a esa fecha, dirigida a los Comodatarios, solicita: “Con el antecedente indicado solicito muy comedidamente que se presente el informe anual de actividades correspondiente al año 2017 y años faltantes, actualización directorio de su identidad, los números de teléfono, correo electrónico para futuras notificaciones, Proyecto Social y Reglamento de Uso, con la finalidad de dar seguimiento al buen uso y cumplimiento de los objetivos planteados para el comodato”;
- Que, con oficio DSES-18-664 del 24 de mayo de 2018, suscrito por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria a esa fecha se notifica: “Con el antecedente expuesto solicito muy comedidamente se realice el trámite pertinente de la Garantía Personal, para adjuntar al expediente que corresponde al Comodato entregado en un plazo de 5 días a partir de la recepción de la misma, y así dar cumplimiento a los requisitos del comodato, así como se realice la entrega inmediata de la copia de los documentos personales del presidente/a y la actualización de la directiva.”;
- Que, mediante Notificación del 20 de noviembre de 2018, suscrita por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria a esa fecha, informa: “Con el antecedente indicado ponemos en su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, ha realizado el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; y procederá a elaborar un informe de reversión del mismo, debido a que no se ha dado cumplimiento con la elaboración de del contrato de comodato”.
- Que, mediante Notificación del 6 de diciembre de 2018, suscrita por el doctor Fabián Usinia, Procurador Sindico a esa fecha, dirigida a la POLICÍA NACIONAL N° 18, indica: “Con el antecedente indicado ponemos en su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en coordinación con Procuraduría Sindica, han realizado el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fueron entregados los bienes; y procederán a elaborar un informe de reversión de los mismos, debido a que no se ha dado cumplimiento con la elaboración de del contrato de comodato”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-310-2020

Hoja 6

- Que, a través de informe N° 2018-060-POLCO-SZT-18, (Informe consolidado actualizado de los terrenos y UPC que pertenecen al Ilustre Municipio de Ambato y en la actualidad se encuentra en comodato a nombre del Comando de Policía Tungurahua) del 19 de octubre del 2018, suscrito por la señora Verónica Maribel Paredes Ramos, por la Mayor de Policía, Jefe de la coordinación POLCO de la Sub Zona Tungurahua N° 18 (Ecn.) y otros, dirigida al señor Rommel Oscar Navarrete Delgado, Coronel de la Policía de E.M., Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, en la parte de TRABAJOS REALIZADOS, específicamente en el numeral 14, referente al UPC Ferroviario en su parte pertinente textualmente dice: "... y fue cerrado por el Nuevo Modelo de Gestión por la construcción de la Nueva UPC, en el sector de Cashapamba del Circuito Ingahurco (ANEXO 6,22,23), por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Policía Nacional y GADMA), fin soliciten se Revierta el Comodato del bien inmueble al GADMA y se entregue por Acta Entrega- Recepción del mismo";
- Que, con oficio N° 2018-137-POLCO-SZT del 31 de octubre del 2018, suscrito por la Mayor de Policía, Verónica Maribel Paredes Ramos, Jefe de la coordinación POLCO de la Sub Zona Tungurahua N° 18 (Enc.) dirigida a la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, indica: "(...) con la finalidad de extenderle un atento y cordial saludo, a la vez hacerle conocer que se están realizando los trámites pertinentes en lo que corresponde al REVERTIMIENTO DE LOS COMODATOS, de los predios que fueron entregados a favor del Comando de Policía de la SZT. 18 por parte del GADMA (...)"
- Que, mediante informe N° 2019-080-POLCO-SZT, (Informe Actualizado de la Documentación de los Terrenos UVC y UPC que pertenecen al Ilustre Municipio de Ambato y en la Actualidad se encuentran en Comodato a nombre del Comando de Policía Tungurahua (Revertimiento), del 30 de mayo de 2019 que obra de fojas 81 del expediente, suscrito por el Teniente de Policía, Walter Marcelo Salazar Córdova, Jefe de la Coordinación POLCO de la SZT-18, dirigido al señor Rommel Oscar Navarrete Delgado, Coronel de la Policía de E.M., Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, en la parte de TRABAJOS REALIZADOS, específicamente en el numeral 14, referente al UPC Ferroviario, en su parte pertinente textualmente dice: "... y fue cerrado por el Nuevo Modelo de Gestión por la construcción de la Nueva UPC, en el sector de Cashapamba del Circuito Ingahurco, por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Policía Nacional y GADMA), fin soliciten se Revierta el Comodato del bien inmueble al GADMA y se entregue por Acta-Recepción del mismo";
- Que, con oficio N° 2019-1839-SZT del 02 de junio de 2019, suscrita por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, dirigido al señor abogado Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato, indica "(...) me permito remitir a su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-310-2020

Hoja 7

despacho la copia del oficio N° 2019-101-POLCO-SZT, de fecha (30/05/2019), suscrito por el señor JEFE DE LA COORDINACIÓN POLCO DE LA SUBZONA TUNGURAHUA, al cual adjunta el Informe N° 2019-080-POLCO-SZT-18, de fecha (30/05/2019), relacionado con la ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS TERRENOS UVC y UPC QUE PERTENECEN AL ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO Y EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN EN COMODATO A NOMBRE DEL COMANDO DE POLICÍA TUNGURAHUA (Revertimiento); con la finalidad de que muy comedidamente se digne disponer al Departamento de Desarrollo Social, a fin de que se dé el trámite pertinente a la documentación adjunta”;

- Que, mediante oficio DSES-20-0485 del 8 de junio de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria y el Servidor Público Milton Galarza, Analista de Comodatos dan a conocer el Informe Social de Restitución del inmueble entregado en comodato a la Policía Nacional del Ecuador Comando Tungurahua N° 9, en el cual concluyen: “Una vez que el Coronel de Policía de E.M. Rommel Ornar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18 con fecha 2 de junio de 2019, remite oficio N° 2019-101-POLCO-SZT, firmado por el Teniente de Policía Marcelo Salazar Córdova en su calidad de Jefe de la Coordinación POLCO de la Sub zona Tungurahua N° 18, indica que en lo referente al UPC Ferroviario que fue cerrado por el nuevo modelo de gestión para la construcción del nuevo UPC en el sector de Cashapamba, por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes a fin de que se revierta el comodato; La Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, conforme a lo citado en el oficio en mención, CONCLUYE, que es pertinente CONTINUAR EL TRÁMITE PARA LA RESTITUCIÓN del inmueble entregado en Comodato a la Policía Nacional del Ecuador Comando Tungurahua N° 9.- Por lo que solicitamos realizar el correspondiente Informe Jurídico, para dar por terminado el comodato en mención, y posteriormente estos informes se pondrán en conocimiento del señor Alcalde/sa, quien a su vez los presentará a la Comisión de Fiscalización y posteriormente al Concejo Municipal”;
- Que, a través de oficio AJ-20-1097 del 11 de agosto de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico; y, abogada María Eugenia Serrano, Servidora Pública, dan a conocer el Informe Jurídico para restitución del inmueble otorgado a la Policía Nacional del Ecuador Comando Tungurahua N° 9, que en su parte pertinente señalan: “Con los antecedentes expuestos en base al artículo 10 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales que en su parte pertinente manifiesta: “(...) La Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quién lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato...” y de acuerdo al oficio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-310-2020

Hoja 8

DSES-20-0485, de fecha 8 de junio de 2020, suscrito por la Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria - Ing. Alejandra Garzón y el Servidor Público Milton Galarza, dan a conocer el Informe Social de Restitución del comodato de la Policía Nacional del Ecuador Comando Tungurahua N° 9, en el cual concluyen: “(...) que es pertinente CONTINUAR EL TRÁMITE PARA LA RESTITUCIÓN del inmueble entregado en Comodato a la Policía Nacional del Ecuador Comando Tungurahua N° 9”.- Por lo tanto, salvo su mejor criterio, se sugiere RESTITUIR el comodato otorgado a favor de “Policía Nacional del Ecuador Comando Tungurahua N° 9, predio con un área de 85.50 m2, entregado mediante Resolución de Concejo N° 589, tomada en sesión ordinaria del martes 7 de julio de 2009, para la ampliar instalaciones y funcionamiento de un UPC, toda vez que según se desprende de los oficios N° DSES-20-0485, de fecha 8 de junio de 2020-Informe Social y conforme al oficio N° 2019-1839-SZT, de fecha 02 de junio de 2019, suscrita por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Ornar Navarrete Delgado, jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, con el que adjunta el Informe N° 2019-080-POLCO-SZT, de fecha 30 de mayo de 2019, en el cual se manifiesta la voluntad del comodatario de dar por concluido el comodato que en su parte pertinente indica: “14. (...) y fue cerrado por el Nuevo Modelo de Gestión por la construcción de la Nueva UPC, en el sector de Cashapamba del Circuito Ingahurco, por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Policía Nacional y GADMA), fin soliciten se Revierta el Comodato del bien inmueble al GADMA (...)”;

- Que, mediante oficio SC-CF-2020-033, la Presidencia de la Comisión de Fiscalización solicita al señor Alcalde se incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo Municipal el informe N° 007-SC-CF-2020, en cuya conclusión y recomendación: “1. Acoger el informe jurídico No. AJ-20-1097 del 11 de agosto de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; y, por la abogada María Eugenia Serrano, Servidora Pública; así como el informe social DSES-20-0485, del 8 de junio de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por el Analista Social de Comodatos, Milton Galarza, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato.”;
- Que, en la presente sesión de Concejo la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato mociona la restitución del comodato entregado a la Policía del Ecuador, de Tungurahua N° 9 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato por cuanto responde a un nuevo modelo de gestión de la construcción de las nuevas UPC;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-310-2020

Hoja 9

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mismo cuerpo legal señalado que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del informe 007-SC-SC-CF-2020, en cuya recomendación señala: “Acoger el informe jurídico N° AJ-20-1097 del 11 de agosto de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; y, por la abogada María Eugenia Serrano, Servidora Pública; así como el informe social DSES-20-0485, del 8 de junio de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por el Analista Social de Comodatos, Milton Galarza, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el Coronel de Policía de E. M. Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente a Procuraduría

c.c: Catastros Planificación Gestión del Suelo Obras Públicas Desarrollo Social Financiero RC.
Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-01-06